



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO****Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-**

Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante

El proyecto que se adjunta trata sobre la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria, en virtud de los diversos fenómenos observados durante el presente Ejercicio y que implican un efecto directo, tanto en el Cálculo de Recursos como así también en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014. Cabe señalar que las causales señaladas a continuación, encuadran dentro de los supuestos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Se desarrollan a continuación los principales antecedentes que motivan una ampliación del presupuesto respecto de la formulación original realizada para el Ejercicio 2014.-

1. CÁLCULO DE RECURSOS**1.1) Mayor Coparticipación Ley 10559**

El Sistema Tributario Nacional Argentino contempla un esquema de Coparticipación de Recursos provenientes de tributos administrados por el Gobierno Nacional que son girados a cada Provincia. Posteriormente las Provincias coparticipan a su vez a los distintos Municipios recursos tributarios conforme a las normas que cada una de ellas establecen. En este marco resulta oportuno destacar que la recaudación tributaria a nivel nacional de septiembre de 2014 alcanzó los \$ **98.719 millones** con un aumento de **37,48%** en términos interanuales, debido a los mayores incrementos de I.V.A., Ganancias, Seguridad Social y Derechos de Comercio Exterior.

Concepto	Sep. 14	Ene-Sep 14
Ganancias	21,823.1	192,226.5
Ganancias DGI	20,435.9	180,221.4
Ganancias DGA	1,387.2	12,005.2
IVA	29,726.0	241,772.3
IVA DGI	20,455.2	166,130.6
Devoluciones (-)	230.0	2,927.8
IVA DGA	9,500.8	78,569.6
Reintegros (-)	1,250.0	7,905.3
Internos Coparticipados	1,909.8	15,507.7
Ganancia Mínima Presunta	222.8	1,675.4
Otros coparticipados	137.8	1,086.1
Derechos de Exportación	5,855.7	67,001.3
Derechos de Importación y Otros	2,788.5	22,287.6
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,903.0	13,314.7
Combustibles Ley 23.966 - Otros	825.5	4,874.3
Otros s/combustibles (2)	1,568.0	10,106.8
Bienes Personales	486.6	11,044.4
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	6,731.8	55,335.9
Otros impuestos (3)	1,264.0	6,900.7
Aportes Personales	10,137.4	87,736.5
Contribuciones Patronales	14,455.8	128,010.8
Otros ingresos Seguridad Social (4)	905.1	7,251.2
Otros SIPA (-)	771.9	3,585.9
Subtotal DGI	54,258.1	453,222.2
Subtotal DGA (5)	19,734.6	182,006.3
Total DGI-DGA	73,992.6	635,228.5
Sistema Seguridad Social	24,726.4	219,412.6
Total recursos tributarios	98,719.0	854,641.0



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

Clasificación presupuestaria	98.719.0	854.641.0
Administración Nacional	45.239.0	392.783.7
Contribuciones Seguridad Social	23.585.6	210.515.0
Provincias	25.779.8	220.268.6
No Presupuestarios	4.114.6	31.073.7

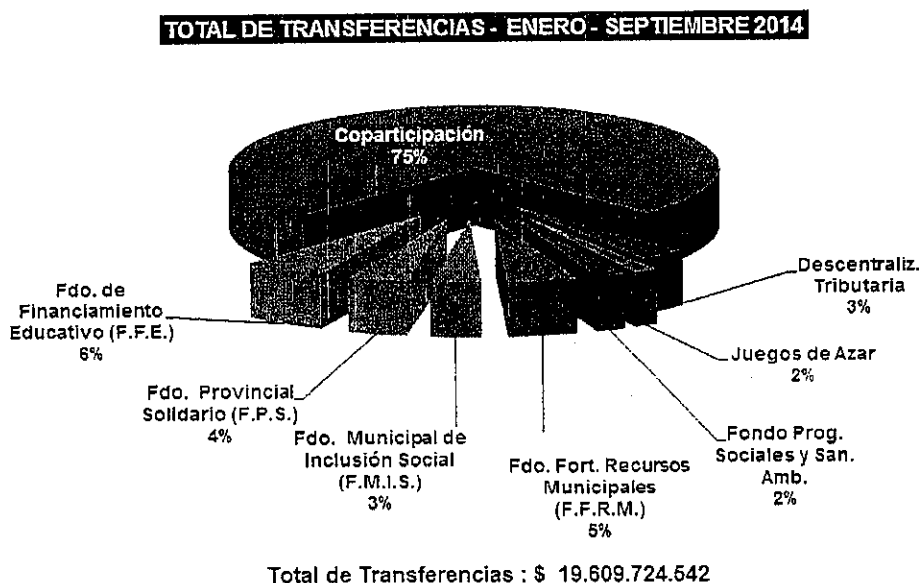
Por lo expuesto, podemos resaltar que el desempeño recaudatorio permitió alcanzar el mejor septiembre del ciclo histórico, por encima de los \$ 71.805 millones de septiembre 2013 y los \$ 57.375 millones de 2012.

Podemos apreciar que durante septiembre se destacó el incremento del I.V.A, que alcanzó los \$ 29.726 millones, con un incremento interanual del 34,54% y que también contribuyó el desempeño del Impuesto a las Ganancias que recaudó \$ 21.823 millones con un incremento del 55,01% respecto a septiembre de 2013, debido a los mayores pagos de retenciones y percepciones, y al crecimiento de ganancias de las sociedades.

Cabe mencionar que el titular de la AFIP, Ricardo Echegaray, resaltó que "el acumulado de los primeros nueve meses del año permitió una recaudación de \$ **854.641 millones**, lo que significa un crecimiento del **34,61%** superior a lo obtenido en el mismo período de 2013".

Por su parte, la Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Silvina Batakis, anunció que las transferencias diarias y automáticas a los 135 Municipios, en concepto de Coparticipación, Fondo Solidario Provincial y Fondo de Financiamiento Educativo, alcanzaron los \$ **19.609 millones** en los primeros nueve meses del año (Enero – Septiembre). Destacando que el Fondo Solidario proveniente de la soja fue a Septiembre de \$ 781.673.806,80.- destinando a nuestro partido la suma de \$ 16.681.467,86.-

Se exponen los datos publicados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Coordinación Económica:





17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO****Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-**TRANSFERENCIAS DE
FONDOS
ACUMULADO ENERO - SEPTIEMBRE 2014

	Acumulado ENERO - SEPTIEMBRE 2014	
	SAN ISIDRO	CONSOLIDADO 135 MUNICIPIOS
Coparticipación Bruta	315.610.842,06	14.789.151.262,10
Descen-tralización	5.330.583,27	639.389.379,90
Juegos de Azar	7.674.763,24	326.749.871,66
F.F.P.S. (Planes Sociales)	4.588.278,07	287.018.523,22
F.S.A. (Tratamiento de Residuos)	3.972.159,54	105.889.168,91
Fdo. Fort. Rec. Municip.	19.924.975,50	912.676.714,16
Fdo. Inclus. Social	11.227.463,31	677.946.063,58
Fondo Solidario Provincial	16.681.467,86	781.673.806,80
Fondo de Financ. Educativo	23.244.927,19	1.089.229.751,34
Total	408.255.460,04	19.609.724.541,68

Cabe señalar que la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ha informado al Municipio de San Isidro, con fecha 10 de octubre de 2014, que el estado de la Coparticipación Impositiva de esta comuna, acumulado al 30 de septiembre de 2014, ha sido de \$ **408.255.460,04.-**

Por lo expuesto precedentemente, de la comparación entre la Coparticipación estimada oportunamente para el corriente ejercicio con lo percibido por este concepto en forma acumulada al 30 de septiembre de 2014 surge un incremento en la proyección de los fondos coparticipables de \$ **113.600.000.-**

Considerando igual criterio que para la Coparticipación Ley 10.559, se ha incrementado el Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales en \$ 3.900.000.- y el Fondo Municipal de Inclusión Social se incrementa en \$ 2.700.000.-

1.2) Ajustes Técnicos de Tasas Municipales:**1.2.1) Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales**

Es importante considerar que la Ordenanza Impositiva Anual N° 8741, en su artículo 44°, faculta al Departamento Ejecutivo a realizar ajustes en las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha norma durante el corriente Ejercicio.-

Por otro lado, cabe hacer especial mención al hecho de que el escenario inflacionario que atraviesa el país afecta sobremanera las finanzas públicas municipales ya que se evidencian incrementos en los bienes, útiles y retribución de servicios que debe adquirir y/o contratar la Municipalidad para su normal desenvolvimiento. Por este motivo, se ha estimado necesario ajustar la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.



17

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

corresponde señalar que se han registrado a lo largo del corriente año incrementos establecidos en los Decretos 3513/2013, 580/2014, 1112/2014 y 1814/2014 y que la suma de los mismos se encuentra por debajo del total autorizado.

A efectos de evaluar el incremento en el monto percibido de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales a Septiembre de 2014 y su comparación con lo estimado para el Ejercicio 2014 (\$ 472.200.000,00).- , surge un incremento en la proyección de la recaudación de esta Tasa de \$139.600.000,00.-

1.2.2) Tasa por Inspección de Comercios e Industrias

Corresponde hacer mención que a partir de los cambios ya establecidos para la determinación de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias reglamentados en el Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, mediante la cual se incorporó una nueva categoría de contribuyentes cuya base imponible considera los Ingresos Brutos devengados por la actividad, sobre los cuales los contribuyentes deberán tributar cuando así corresponda, se amplía la base del cálculo para esta tasa.

Cabe señalar que el Inciso e) del Artículo 8° de la Ordenanza Impositiva Anual N° 8741 faculta al Poder Ejecutivo a fijar montos máximos para cada rubro de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias como consecuencia de la adecuación al nuevo sistema de cálculo y cuantificación por ingresos.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente, corresponde evaluar el incremento producido en el monto percibido de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias a Septiembre de 2014 y su comparación con lo estimado para el Ejercicio 2014 (\$ 279.700.000,00).- , por lo cual surge un incremento en la proyección de la recaudación de esta Tasa de \$121.800.000,00.-

1.2.3) Resto de Tasas y Otras Cuentas

El incremento se basa en las proyecciones efectuadas de acuerdo a lo ingresado al mes de Setiembre 2014, y teniendo en cuenta lo autorizado y aprobado por el Decreto 1770/2014.-

2. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

A efectos de analizar este punto cabe mencionar que a nadie escapan los aumentos en el índice de precios, producto del fenómeno inflacionario que se viene desarrollando en la Argentina, lo cual incide en los costos de los servicios que presta la Municipalidad, bastando con acceder a las estadísticas difundidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para verificar la magnitud de lo



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

señalado. Es necesario exponer en la presente los índices de precios al consumidor GBA publicados por el INDEC, los que serán de gran importancia al momento de determinar la ampliación presupuestaria para la evolución de los Gastos durante el Ejercicio 2014.

Por su parte, es necesario destacar que el índice de inflación que elaboran las consultoras privadas y difunde en forma mensual la oposición en el Congreso fue del más del doble que la publicada por el INDEC.

La Evolución del Índice de Precios al Consumidor por Nivel General para los bienes, según el Congreso fue la siguiente:

IPC
Congreso

Índices de Precios al Consumidor difundidos por el Congreso Nacional

Mes	Mensual	Interanual
2013		
Enero	2,61%	26,20%
Febrero	1,14%	25,39%
Marzo	1,50%	24,46%
Abril	1,43%	23,54%
Mayo	1,63%	23,32%
Junio	2,19%	24%
Julio	2,63%	25,01%
Agosto	2,14%	25,27%
Septiembre	2,12%	25,52%
Octubre	2,11%	26,01%
Noviembre	2,38%	26,70%
Diciembre	3,30%	28,27%
2014		
Enero	4,62%	30,78%
Febrero	4,31%	34,88%
Marzo	3,42%	37,43%
Abril	2,59%	39%
Mayo	2,28%	39,90%
Junio	2,20%	39,91%
Julio	2,47%	39,71%
Agosto	2,65%	40,38%

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Elaborado por consultoras privadas

2.1 Gasto en Personal

A Nivel Nacional, el Índice de Salarios estima la evolución de los salarios pagados en la economía, aislando al indicador de variaciones relacionadas con conceptos tales como cantidad de horas trabajadas, ausentismo, premios por productividad, y todo otro concepto asociado al desempeño o las características de individuos concretos.



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO****Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-**

Para la elaboración de este Índice se realizan estimaciones tomando en cuenta tres sectores: el sector privado registrado, el privado no registrado y el sector público.

Asimismo, a partir de la promulgación del Decreto N° 762/02, que fijó la actualización de los contratos contemplados en dicho marco legal en términos de un Coeficiente de Variación Salarial que debería elaborar el Instituto Nacional de Estadística y Censos, se inició la serie, utilizada hasta el 31 de marzo de 2004 con valor legal. Actualmente continúa publicándose para permitir la actualización de los valores de los contratos en los que las partes decidieron utilizar el Coeficiente a tales efectos.

Índice de Salarios y Coeficiente de Variación Salarial,

Valores al último día de cada mes. Base cuarto trimestre 2001 = 100

Período	Sector privado		Sector público	Nivel general	
	Registrado	No registrado		Índice	Variación mensual (%)
Ene-13	118.46	122.43	111.14	117.21	0.62
Feb-13	119.39	123.88	111.32	118.03	0.70
Mar-13	120.97	126.84	117.52	121.07	2.58
Abr-13	122.96	130.84	120.49	123.67	2.15
May-13	128.98	132.56	123.85	128.24	3.69
Jun-13	132.43	134.93	125.07	130.91	2.08
Jul-13	135.81	137.40	127.68	133.93	2.31
Ago-13	138.38	138.75	130.94	136.47	1.90
Sep-13	140.71	142.11	135.91	139.68	2.35
Oct-13	142.50	145.42	136.90	141.52	1.32
Nov-13	145.71	153.36	137.69	144.91	2.39
Dic-13	147.14	155.35	139.84	146.63	1.19
Ene-14	148.88	159.30	143.16	149.17	1.73
Feb-14	151.17	162.77	147.98	152.34	2.12
Mar-14	163.69	170.41	154.34	156.76	2.91
Abr-14	163.76	175.84	158.73	164.52	4.95
May-14	167.58	187.45	162.51	169.68	3.14
Jun-14	171.12	194.39	169.67	174.77	3.00
Jul-14	178.19	200.87	173.05	180.76	3.43
Ago-14	182.03	198.73	181.88	184.89	2.28

Fuente: INDEC.

El Índice de Salarios mostró un crecimiento del 2,28% en el mes de agosto de 2014 respecto de julio, habiendo sido la variación experimentada por el indicador del 84,89% respecto del período base (abril de 2012 = 100). Mientras el sector privado registrado tuvo un incremento del 2,15%, el sector privado no registrado disminuyó el 1,07% y el sector público aumentó el 5,1% entre los meses de julio y agosto de 2014.



7

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

Respecto del período base (abril de 2012=100), en el sector privado registrado se verificó un incremento del 82,03%, en el no registrado una suba del 98,73% y el sector público aumentó un 81,88%.

En lo que a la Comuna respecta, el Departamento Ejecutivo ha procurado siempre, en la medida de lo posible, mantener actualizado el poder adquisitivo de los salarios de los agentes del Municipio. De la evolución observada en los precios de los bienes de primera necesidad, surge que se han producido importantes incrementos en la mayoría de los rubros y que dichos aumentos resultan ser de público y notorio conocimiento, lo que ha hecho necesario procurar establecer una recomposición salarial, a efectos de mitigar el impacto que la inflación produce en las economías de las familias del personal municipal durante el corriente Ejercicio se realizó una recomposición salarial en dos etapas.

Se otorgó un incremento sobre los sueldos básicos y sobre la Bonificación Remunerativa no Bonificable, equivalente al 16% sobre ambos rubros, a partir de Abril de 2014.- Asimismo en una segunda etapa se otorga un incremento salarial sobre los sueldos básicos y sobre la Bonificación Remunerativa no Bonificable, (cálculo que se efectúa sobre los haberes del mes de Marzo 2014) equivalente al 16% sobre ambos rubros, a partir del mes de Agosto.- Asimismo se otorgó un aumento en la bonificación por presentismo para todo el personal comprendido entre la categoría seis a catorce, pasando a ser de \$330 a \$600.-

El mismo criterio se aplicó en cuanto a las pautas y fechas mencionadas al personal de Planta Temporaria y Mensualizados. Además se incorporaron los aumentos definidos en las paritarias de los empleados de la Provincia de Buenos Aires que revisten en la Carrera Médica Hospitalaria y Docentes.-

2.2 Bienes de Consumo

Cabe destacar que la devaluación y la evolución del tipo de cambio, generaron un efecto derrame, las grandes empresas (formadoras de precios) comenzaron a trasladar a sus proveedores los efectos de la variación del tipo de cambio, generando un escenario variable.

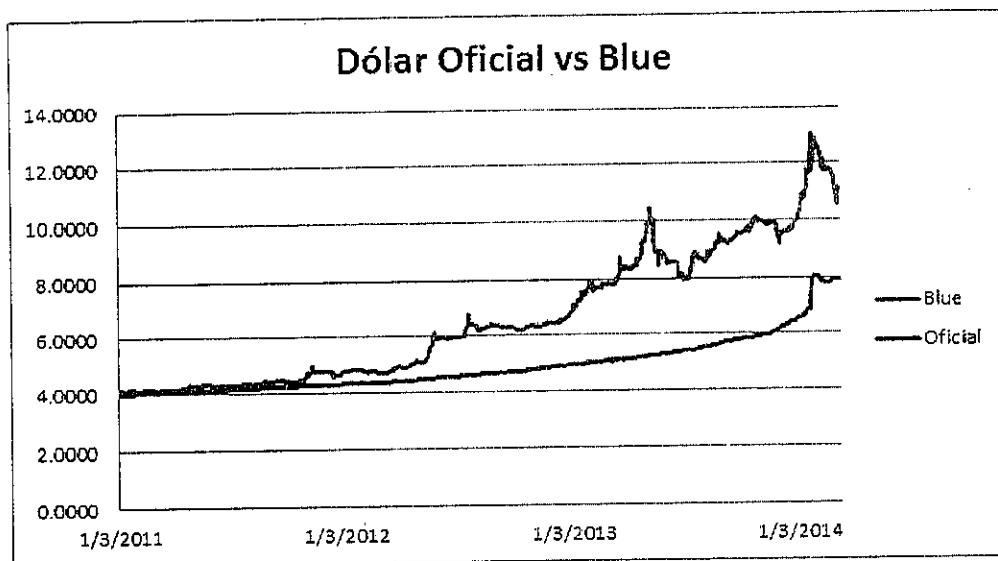
A medida que sube el valor del dólar en el mercado paralelo, indefectiblemente terminan aumentando los costos en todos los rubros de la economía, estableciendo como motivos de estos aumentos, la compleja realidad financiera de nuestro país, la restricción en la compra de dólares, las expectativas e incertidumbres y los efectos del dólar "blue" como parámetro en la determinación de los precios. Por lo expuesto, podemos destacar el cuadro comparativo de tipos de cambio, publicado en el artículo realizado por el Lic. Carlos Abi Ganem(*), del centro de estudios Federalismo y libertad, de fecha 17 de Marzo de 2014.



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

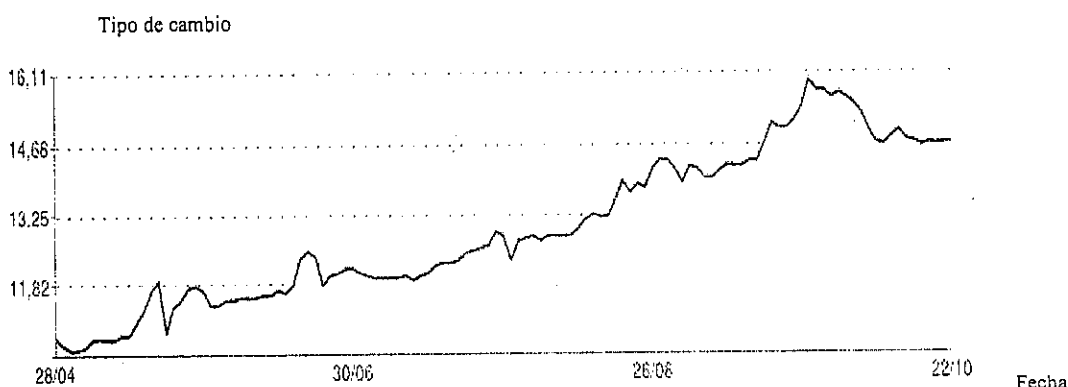
Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-



Nota: Datos en pesos. Fuente: BCRA y La Nación

(*) Lic. en Economía de la Universidad Nacional de Tucumán y Máster en Finanzas de la Universidad de San Andrés.

Progresión de Dólar Blue, de Abril a Octubre 2014.



Fuente: www.ambito.com

La evolución de la inflación real observada ha incidido notoriamente sobre los bienes de consumo en general, siendo los de Salud Pública los que habitualmente tienen una demanda altamente inelástica con respecto al precio. De esta forma se han evidenciado incrementos importantes en el precio de los medicamentos, material descartable e insumos de laboratorio, que habitualmente se adquieren para hacer frente a las necesidades que en los distintos centros municipales de Salud Pública se presentan.-



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

Un desvelo para el bolsillo

	Dic-13 ▶ (Variación) ▶ Feb-14		Mar-14
Aspirinetas x 98 comp. Bayer	\$ 17,87	(29,2%)	\$ 23,11
Rivotril 2mg x 30 comp. Investi	\$ 55,47	(24,7%)	\$ 69,17
Amoxidal 500 mg. 21 comp. Roemmers	\$ 46,13	(29%)	\$ 59,61
Buscapina Comp. N x 20 comp. Boehringer	\$ 21,77	(27,5%)	\$ 27,76
Bagohepat x 10 comp. Bagó	\$ 21,67	(37,8%)	\$ 29,86
Cura Plus x 20 comp. Bernabó	\$ 37,77	(39,8%)	\$ 52,80
Ibupirac 400 x 10 comp. Pfizer	\$ 10,30	(13,4%)	\$ 11,68
Migral compuesto x 20 comp. Montpellier	\$ 50,63	(23,5%)	\$ 62,53

Fuente: Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Biotécnicos -SAFYB en base a Kairos y Alfabet

LO QUE MENOS SUBIÓ		IPC FEBRERO 2014		LO QUE MÁS SUBIÓ	
	%		%		%
Alojamiento y excursiones	-0,1	Nivel general	3,4	Prod. medicinales	+12,4
Educación formal	0,0	At. médica y gasto salud	6,0	Textiles para el hogar	+10,3
Alquiler vivienda	+0,4	Equip. y mant. del hogar	4,8	Conf. y reparac. Indument.	+10,3
Transporte y turismo	+0,4	Otros bienes y serv.	4,1	Té	+9,7
Ropa exterior	+0,6	Alimentos y bebidas	4,0	Adquisic. vehículos	+9,6
Sist. salud y servicios aux.	+0,7	Transporte y comunicac.	3,9	Cigarrillos y accesorios	+8,4
Clubes, parques, entret.	+0,7	Esparcimiento	2,0	Artículos de librería	+8,3
Teléfono	+0,8	Educación	1,5	Libros	+7,3
Bebidas gaseosas	+0,8	Indumentaria	1,4	Correo	+6,6
Calzado de vestir	+0,9	Vivienda y servicios básicos	1,3	Ropa interior	+6,5

Fuente: INDEC

2.3. Servicios No Personales

El precio de los servicios también ha sufrido importantes aumentos durante el corriente ejercicio. Es importante destacar que adicionalmente a los incrementos ocasionados por los niveles de inflación; la mayoría de estos servicios requieren la utilización de mano de obra intensiva y se desarrollan con personal incluido en los distintos Convenios Colectivos de Trabajo. Sobre este último aspecto, es oportuno destacar que los aumentos obtenidos por los diferentes gremios, superan en muchas ocasiones a las estimaciones oficiales y privadas respecto de la evolución de la inflación de los distintos bienes.



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

Podemos citar como ejemplo, el caso del gremio de los camioneros en donde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, expone que: *“Se acordó finalmente una suba de 33%”. El gremio de los camioneros acordó finalmente una suba de 33%, en tres tramos, con las cámaras patronales del sector. Como resultado de la reunión entre los líderes sindicales del rubro y representantes de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (Fadecac) se encaminó la negociación, la suba de los Camioneros se divide en 18% en julio, 8% en noviembre y 7% en marzo de 2015. Además, se pagaría un adicional de 3.000 pesos.*

De la misma manera, el mismo Ministerio publicó *el ranking de porcentaje de aumento, la tabla quedó de la siguiente manera: Químicos (37 por ciento); Producción de Alimentos (35 por ciento); Sanidad (34); Camioneros y Maestranza (33); Calzado y Pasteleros (32); Gráficos, Indumentaria y Transporte de Pasajeros (31); Carne, Entidades Deportivas y Civiles, Metalúrgicos, Plásticos y Textiles (30); Bancarios y Construcción (29); Administración Pública (28), y Comercio (27 por ciento).”*

Otros de los parámetros que podemos resaltar, es la evolución de precio del combustible en el partido, en donde logramos apreciar el aumento del mismo, en sus diferentes derivados.

Secretaría de Energía

Consulta de precios al público 01/2014 - 09/2014

Localidad	Derivado	Boca de expendio	Dirección	Bandera	Precio final		VAR.
					ene 14	sep 14	
SAN ISIDRO	Gas Oil Grado 2	OPESSA BANCALARI	RUTA 9 PANAMERICANA KM 23,5	YPF	8.28	11.4	37.68%
SAN ISIDRO	Gas Oil Grado 3	OPESSA BANCALARI	RUTA 9 PANAMERICANA KM 23,5	YPF	9.91	12.2	23.10%
SAN ISIDRO	Nafta "premium" de más de 95 Ron	OPESSA BANCALARI	RUTA 9 PANAMERICANA KM 23,5	YPF	10.49	14.11	34.51%
SAN ISIDRO	Nafta "súper" entre 92 y 95 Ron	OPESSA BANCALARI	RUTA 9 PANAMERICANA KM 23,5	YPF	9.47	13.01	37.37%

Fuente: Ministerio de Planificación Federal, Inv. Pública y Servicios.

- La Municipalidad de San Isidro ha logrado no solo conservar, sino también en algunos casos, ampliar la estructura de servicios que brinda a la Comunidad, en materia de Seguridad, Salud Pública, Obras Pública, Educación, Cultura y Deportes, entre otros. En particular se ha evidenciado el incremento en las inversiones realizadas en materia de seguridad, tendientes a la instalación de tecnología necesaria para combatir la inseguridad, a través de la instalación de cámaras de video en la vía pública, ampliación de la sala de monitoreo, incorporación de nuevos móviles en el patrullaje local, contratación de una mayor cantidad de horas de policía adicional y nuevos proyectos, como la Escuela de Policía de Prevención Local (con el objetivo de lograr una policía local eficiente y rápida) focalizada en el cuidado ciudadano y la prevención del delito, entre otras.-



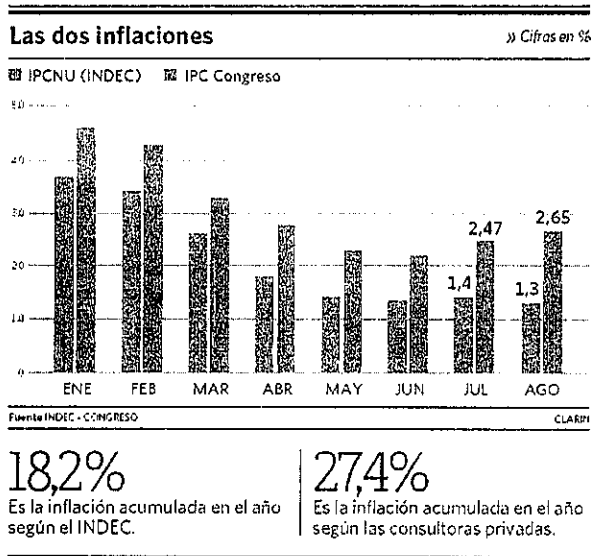
17

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

2.4 Bienes de Uso

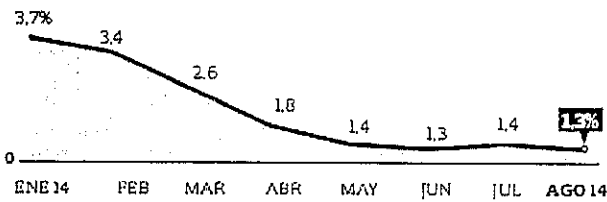
De acuerdo a lo anteriormente expuesto, los bienes de uso también han sufrido incrementos fundamentados específicamente con el avance de los niveles de inflación real que se evidencian en la actualidad. Dicha situación se manifiesta cada vez que se realiza un nuevo llamado a licitación y se comparan los valores cotizados en relación con aquellos abonados en años anteriores.



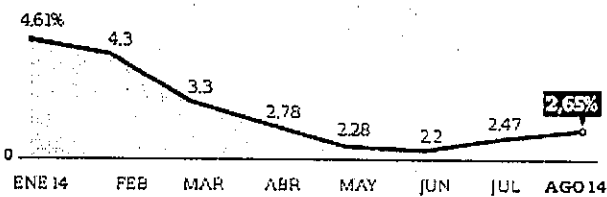
La marcha de los precios

Variaciones mensuales, en porcentajes, de los índices que se detallan

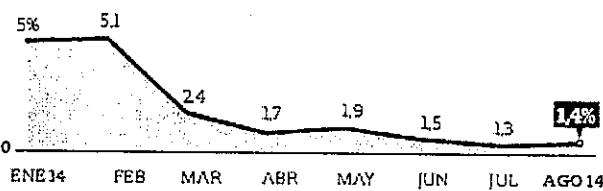
IPC INDEC



IPC CONGRESO



PRECIOS MAYORISTAS INDEC



Fuente: Indec e IPC Congreso / LA NACION



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

2.5 Transferencias

El rubro "Transferencias" se ha visto sustancialmente modificado como consecuencia del incremento en los subsidios y ayuda a indigentes que otorga la Municipalidad para las distintas entidades de bien público que desarrollan actividades en pos del bien común y población en general dentro de nuestra Comuna.-

Todos estos aspectos desarrollados precedentemente, tanto aquellos que corresponden a la evolución del Cálculo de Recursos como los vinculados con el Presupuesto General de Gastos, evidencian la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria para el presente Ejercicio 2014, con la finalidad de procurar mantener un sano equilibrio de las finanzas municipales.-

Por todo lo expuesto la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2014 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2014, un incremento de pesos cuatrocientos quince millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$415.450.000,00.-), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 3°: Increméntese las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

-Coparticipación Ley N° 10559, pesos ciento trece millones seiscientos mil con 00/100 (\$113.600.000,00).-

-Convenio Descentralización Ingresos Brutos, pesos un millón ochocientos mil 00/100 (\$1.800.000,00).-

-Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales, pesos tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00).-

-Fondo Municipal de Inclusión Social, pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00).-

-Canon EDENOR S.A., pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000, 00).-

-Participación Prode, Bingos y Casinos, pesos quinientos mil con 00/100 (500.000,00).-



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

- Impuesto Automotor Ley 13010 Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos un millón novecientos mil con 00/100 (\$1.900.000,00).-
- A.B.L. Ingresos del Ejercicio, pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$139.600.000,00).-
- A.B.L. Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 (\$4.900.000,00).-
- Habilitación de Comercios e Industrias, pesos quinientos mil con 00/100 (500.000,00).-
- Comercio e Industria Ingresos del Ejercicio, pesos ciento veintiún millones ochocientos mil con 00/100 (\$121.800.000,00).-
- Comercio e Industria Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (2.200.000,00).-
- Tasa por Servicios Asistenciales, pesos tres millones con 00/100 (3.000.000,00).-
- Tasa por Servicios Varios, pesos cinco millones setecientos mil con 00/100 (\$5.700.000,00).-
- Tasa por Fondeaderos de Embarcaciones, pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00).-
- Tasa Vial, pesos tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00).-
- Tasa Ecológica, pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00).-
- Publicidad y Propaganda Ingresos del Ejercicio, pesos un millón setecientos mil con 00/100 (\$1.700.000,00).-
- Derecho de Uso de Playas y Riberas, pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00).-
- Ocupación y Uso de Espacios Públicos, pesos setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00).-
- Cementerio, pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00).-
- Patentamiento de Motovehículos Ingresos del Ejercicio, pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).-
- Patentamiento de Motovehículos Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).-
- Derechos de Construcción Ingresos del Ejercicio, pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00).-
- Derecho de Construcción Adicional CAP. IX Art. 24, pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00).-



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

- Derechos de Oficina, pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014 un incremento de pesos cuatrocientos quince millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (**\$415.450.000,00.-**), que serán destinados en los correspondientes incisos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5° al 10° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Incrementétese en pesos ciento diez millones setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$110.784,000.00.-), las partidas correspondientes al inciso 1 "Gastos en Personal", para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos catorce millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$14.246.300,00.),

-Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos dieciocho millones ochocientos ochenta y cinco mil cien con 00/100: (\$18.885.100,00.-),

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos dieciocho millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos con 00/100 (\$18.678.900,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos con 00/100 (\$5.484.200,00.-),

-Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos catorce millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$14.246.300,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos treinta y tres millones novecientos veinticinco mil doscientos con 00/100 (\$33.925.200,00.-),

- Honorable Concejo Deliberante, pesos cinco millones trescientos dieciocho mil con 00/100 (\$5.318.000,00).-

ARTÍCULO 6°: Incrementétese en pesos sesenta millones ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$60.145.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 2 "Bienes de Consumo", para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos seis millones doscientos mil novecientos con 00/100 (\$6.200.900,00.),

-Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos doce millones ciento setenta y tres mil cien con 00/100: (\$12.173.100,00.-),



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$2.465.800,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos dos millones seiscientos veintiún mil ochocientos con 00/100 (\$2.621.800,00.-),

-Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos once millones noventa y un mil novecientos con 00/100 (\$11.091.900,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos veinticinco millones quinientos noventa y un mil quinientos con 00/100 (\$25.591.500,00.-),

ARTÍCULO 7°: Incrementése en pesos ciento setenta y seis millones doscientos ochenta y un mil con 00/100 (\$176.281.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 3 “Servicios No Personales”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$28.544.300,00.-),

-Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100: (\$7.475.400,00.-),

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos diez millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$10.965.800,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos seis millones seiscientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$6.669.000,00.-),

-Jurisdicción 5 Secretaria de Servicios Públicos, pesos ciento doce millones setecientos noventa y tres mil novecientos con 00/100 (\$112.793.900,00.-),

-Jurisdicción 6 Secretaria de Salud Pública, pesos nueve millones treinta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$9.032.600,00.-),

-Honorable Concejo Deliberante, pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00.-)

ARTÍCULO 8°: Incrementése en pesos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$43.364.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 4 “Bienes de Uso”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos tres millones cuatrocientos noventa y dos mil cien con 00/100 (\$3.492.100,00.-),

-Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos cuatro millones nueve mil novecientos con 00/100: (\$4.009.900,00.-),



17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 11140-C-2014.-

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos dos millones tres mil trescientos con 00/100 (\$2.003.300,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos veinticinco millones sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$25.062.400,00.-),

-Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos cinco millones quinientos treinta mil novecientos con 00/100 (\$5.530.900,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.265.400,00.-),

ARTÍCULO 9°: Incrementétese en pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100 (\$24.876.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 5 "Transferencias", para atender las necesidades de la siguiente Jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos veintidos millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$22.945.900,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos un millón novecientos treinta mil cien con 00/100 (\$1.930.100,00.-),

ARTICULO 10°: Facultase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° a 9° de la presente Ordenanza, como así también a realizar transferencias de créditos presupuestarios previstas en el artículo 40 de la Ordenanza 8744 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014".-

ARTICULO 11°: De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 20 de noviembre de 2014.-

Dr. ANDRES H. ROLÓN
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Acción Vecinal San Isidro es Distinto
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARIA EUGENIA ARENA
CONCEJAL
Bloque Acción Vecinal San Isidro es Distinto
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dr. PABLO D. FONTANET
Presidente
Bloque Frente Renovador
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dra. FLORENCIA LONGO
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Frente Amplio Progresista
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dr. ALBERTO JUNCO
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Frente Progresista
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Dra. JUANA POSSE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro